



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2024

N° 13/2024	Edición 29 de agosto de 2024
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Alejandra Silva</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Mariela Ivanoff</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante Presidente: Leonardo Silva</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Silvia Muñoz (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Dayra Torres (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Yesica Rapiman.</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Millalonco Ana Laura</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2389/2024: <i>Ratificación Convenio marco de Cooperación - Programa Provincial RaicEs Chubut 2024.</i>

Ordenanza N° 2389**VISTO:**

La nota N° 119/2024 de la S.C.M.R.M, el Programa Provincial RaicEs Chubut 2024, el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia del Chubut y la Municipalidad de Rio Mayo; la Ordenanza Municipal N° 1138/2004 HCD-MRM; la Ordenanza Municipal N° 2365/2023HCD-MRM “Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024”, Despacho de Comisión Especial N° 08/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Humano implementará el Programa Provincial RaicEs Chubut 2024, destinado a fortalecer proyectos individuales, familiares o asociativos que fomenten el autoempleo, brindando asistencia técnica, capacitación y capital de inversión; coordinando acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del sector de la económica popular y social, implementando un sistema de apoyo económico para generar y fortalecer emprendimientos productivos rentables que generen autoempleo, dirigidos a sectores de la población que no puede hacerlo por sus propios medios.

QUE, según la CLAUSULA TERCERA, INCISO 2) del mencionado Convenio, el Municipio deberá aperturar una cuenta en el Banco del Chubut S.A con la finalidad de recibir los reintegros provenientes del PROGRAMA y con el cual se constituirá un fondo especial destinado a la implementación de los proyectos y/o programas con similares objetivos en beneficio de sus pobladores;

QUE, por Ordenanza Municipal N°1138/2004 HCD-MRM se autorizó la apertura de la cuenta corriente en el Banco del Chubut destinada a el Programa Nuevas Ideas Chubut;

QUE, El Programa RaicES Chubut tiene los mismos objetivos del entonces, programa Nuevas Ideas Chubut, resultando oportuno afectar la Cuenta Corriente Especial 202040/6 denominada NUEVAS IDEAS CHUBUT del Programa homónimo y el cual ya no se encuentra en vigencia, afectando el remanente financiero que allí se encuentra que asciende al monto de \$ 140.153,63;

QUE, resulta necesaria la modificación en la denominación de los conceptos “RECUPERO PROGRAMA IDEAS” y “SUBSIDIOS: PROGRAMA IDEAS” de los Anexos I y II de la Ordenanza Municipal N° 2365/2023HCD-MRM “Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024”;

QUE, se deben cumplir con las actuaciones administrativas correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: RATIFICAR el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia del Chubut, representado por la Ministra Lic. María Florencia Papaiani, la Subsecretaria de Políticas Sociales representada por el Subsecretario de Políticas Sociales Sr. Cristian Marcelo Piscia y la Municipalidad de Rio Mayo, representada por su Intendente Lic. Gustavo Loyaute, con fecha 18 de Julio de 2024, en relación al Programa Provincial RaicEs Chubut 2024.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las actuaciones administrativas correspondientes a fin de modificar la denominación de la Cuenta Bancaria Especial 202040/6 del Banco de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a afectar el remanente financiero existente en la Cuenta Corriente 202040/6 al programa RaicES Chubut y/o programas con similares objetivos.

Artículo 4°: MODIFIQUESE la denominación en de las partidas presupuestarias de la Ordenanza Municipal N° 2365/2023 HCD-MRM que se detalla:

- ANEXO I – CALCULOS DE RECURSOS- AÑO 2024 del concepto RECUPERO PROGRAMA IDEAS por RECUPERO PROGRAMA RAICES CHUBUT.

- ANEXO II – CALCULOS DE GASTOS- AÑO 2024 del concepto SUBSIDIOS: PROGRAMA IDEAS por SUBSIDIO PROGRAMA RAICES CHUBUT.

Artículo 5°: **ABRÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 1138/2004 HCD-MRM.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/08/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -

Fecha de promulgación 23/08/2024.